

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PRESENTADOS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACOGIDA MATINAL, CON DESAYUNO INCLUIDO QUE INCORPORE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, DEL ALUMNADO DE TRES CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL DISTRITO DE SALAMANCA.

Expte.: 300/2024/00007

Con fecha 19 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación del Distrito de Salamanca, para la celebración del acto público de apertura de la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes y lectura de las proposiciones económicas, por lo que se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- 1.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L. (NIF B82999129).
- 2.- ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES (NIF G99167314).
- 3.- CULTURAL ACTEX, S.L. (NIF B81829996).
- 4.- FUNDACION MERIDIONAL (NIF G84591056).
- 5.- IDEOTUR.S.L.L (NIF B83109827).
- 6.- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. (NIF B87719886).
- 7.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. (NIF B80345721).
- 8.- NASCOR FORMACIÓN, S.L.U. (NIF B65187569).
- 9.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. (NIF B10369460).
- 10.-PONREC ASSESORS S.L. (NIF B62603188).
- 11.-PROACTIVA FORMACIÓN S.L. (NIF B82352410).

Los criterios establecidos, en el punto 19 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevé una puntuación máxima de 100 puntos, según la siguiente distribución:

Porcentaje de puntuación asignable

- Precio 30%
- Criterios de Calidad 70%

1.- BAJA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos

Baja Económica $P=M*30/O$

P puntuación 30

M valor oferta más baja

O oferta del licitador



2.- MEJORAS TÉCNICAS: Hasta 20 puntos

Será de aplicación la siguiente ponderación:

20 puntos por: Por la aportación de 2 pasillos de equilibrio en cada centro educativo, desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil. Un total de 6 pasillos de equilibrio, 2 en cada uno de los tres centros educativos.

10 puntos por: Por la aportación de 1 pasillos de equilibrio en cada centro educativo, desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil. Un total de 3 pasillos de equilibrio, 1 en cada uno de los tres centros educativos.

0 puntos por: No aportar pasillos de equilibrio desmontables y de madera, para actividades de psicomotricidad de niños y niñas de segundo ciclo de infantil.

3.- MEJORAS SOCIALES: Hasta 30 puntos

Se asignaran 30 puntos: a las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Se asignaran 0 puntos a las propuestas que NO se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

4.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 20 puntos

Será de aplicación la siguiente ponderación:

Se valorará con 20 puntos: por la realización 4 de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal. En total 12 talleres de 60 minutos de duración cada uno.



Se valorará con 10 puntos: por la realización 2 de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal. En total 6 talleres de 60 minutos de duración cada uno.

Se valorará con 0 puntos: por la NO realización de talleres de reciclaje y cuidado del planeta con el alumnado de cada uno de los tres centros educativos en los que se realiza el servicio de acogida matinal.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios evaluables automáticamente son las siguientes:

Licitadores	Oferta económica (importe IVA excluido)	PTOS PRECIO (30)	Oferta pasillos (6/3/0)	PTOS Mejoras Técnicas. Pasillos de equilibrio (20/10/0)	Mantener plantilla (SI/NO)	PTOS MEJORAS SOCIALES. Mantener plantilla (30/0)	Talleres (12/6/0)	PTOS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES. Talleres (20/10/0)	SUMA PUNTOS EXCLUIDO PRECIO	TOTAL PUNTOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	259.155,34 €	30,00	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	100,00
Fundación Meridional	279.022,000 €	27,86	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	97,86
CULTURAL ACTEX, S.L.	303.019,62 €	25,66	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	95,66
EDUCO Actividades	345.153,90 €	22,53	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,53
Pebetero Servicios y Formación S.L.	351.200,00 €	22,14	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,14
IDEOTUR S.L.L	353.000,00 €	22,02	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	92,02
PONREC	355.104,000 €	21,89	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,89
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L	358.000,00 €	21,72	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,72
AIS OSZAGALES	366.000,00 €	21,24	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	91,24
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y	372.200,00 €	20,89	6	20,00	SI	30,00	12	20,00	70,00	90,89
Nascor Formación	386.991,74 €	20,09	2	0,00	SI	30,00	12	20,00	50,00	70,09

Se comprueba, de acuerdo con los parámetros objetivos para identificar una oferta anormal, establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al art. 85 Reglamento 1098/2001 y con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”



La media aritmética de todas las ofertas es 338.986,05 euros. El 10% de la media de las ofertas es de 33.898,61 euros. La media aritmética de todas las ofertas menos la cantidad de 33.898,61 € es de 305.087,45 euros, siendo este el importe de la oferta límite para considerar una baja anormal o desproporcionada.

Por otro lado, el importe límite al alza del 10% de la media de las ofertas es de 372.884,66 euros, existiendo una oferta que supera esta media (Nascor Formación, cuya oferta asciende a 386.991,74 euros), por lo que, es preciso determinar una nueva media de ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. La nueva media aritmética es de 334.185,49 euros. El 10% de esta nueva media es de 33.418,55 euros, siendo el nuevo importe de la oferta para considerar una baja anormal o desproporcionada de 300.766,94 euros.

1ª Media de ofertas: 338.986,05 euros
10% de la media: 33.898,61 euros
Oferta límite para oferta anormalmente baja: 305.087,45 euros

Nueva media de ofertas: 334.185,49 euros
10% de la nueva media: 33.418,55 euros
Nueva oferta límite para oferta anormalmente baja: 300.766,94 euros

En este sentido, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. ha presentado una oferta que asciende a 259.155,34 euros (IVA EXCLUIDO), y FUNDACION MERIDIONAL, ha presentado una oferta que asciende a 279.022 euros (IVA EXCLUIDO), resultando inferior a cuantía límite para considerar las ofertas como desproporcionadas o anormalmente bajas, fijada en 300.766,94 euros (IVA excluido).

Conforme al art.149.4 de la LCSP que cita "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos" y al apartado 20 del Anexo I del PCAP, se propone otorgar un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde el envío de la notificación, para que justifique la viabilidad económica y técnica de su oferta a las siguientes empresas:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. (NIF B80345721)
- FUNDACION MERIDIONAL (NIF G84591056)

Considerando en dicha justificación los costes económicos que integran el servicio objeto del contrato, detallados en PPT y estudio económico, así como las previsiones del precitado artículo 149.4 LCSP, esto es:

- a) El ahorro que permita el servicio prestado.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de



que disponga para prestar el servicio.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar el servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez que aporten la documentación correspondiente al punto anterior, el Departamento Educación, como servicio promotor del contrato, emitirá el correspondiente informe de Valoración de las bajas anormales siguiendo el procedimiento establecido en el PCAP.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

